



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**FACULTAD DE INGENIERÍA
Consejo de Facultad**

ACTA No. 039

FECHA: Octubre 27 de 2016
LUGAR: Sala de juntas Decanatura
Hora de inicio: 10:30 am

ASISTENTES

ROBERTO FERRO ESCOBAR
CARMENZA MORENO ROA
JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO
ERNESTO GOMEZ VARGAS
PAULO ALONSO GAONA
ORLANDO RIOS LEON

Presidente
Representante de los profesores
Representante de pregrados
Representante de posgrados
Coordinador Unidad de Investigaciones
Secretario Consejo de Facultad

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del Quórum**
- 2. Aprobación acta No. 038 de 2016**

3. Casos profesores

3.1 Año sabático

- CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN, solicita aval para año sabático.

3.2 Descarga Especial

- El Consejo Académico de la Universidad remite la solicitud de descarga especial hecha por el Docente JULIO CESAR FLÓREZ BÁEZ.

4. TEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES

4.1 Ingeniería Eléctrica

4.1.1 Retiro voluntario y definitivo

- LAURA YOJANA SALAZAR SUAREZ Código 20141007073.
- JOSE MIGUEL ROSERO ESPINOSA Código 20141007021.
- SERGIO ESTEBAN QUINTERO QUIÑONES Código 20152007053.
- JHONATAN SNEYDER CALVO HERRERA Código 20151007056.

4.2 Ingeniería Electrónica

4.2.1 Inscripción de asignatura

- JOSE YESITH JUEZ SUAREZ Código 20102005006 y NORBERTO CRISTANCHO SIERRA Código 20102005054, solicitan la inscripción de la asignatura TRABAJO DE GRADO II.
- KEVIN DANilo LOPEZ CLOPATOFSKY Código 20101005084, solicita la inscripción de las asignaturas PROYECTO DE GRADO I y II.

4.2.2 Carácter meritorio

- El Docente JUAN CARLOS GOMEZ PAREDES en calidad de jurado del trabajo de grado "ESTUDIO COMPARATIVO DE ESQUEMAS DE FILTRADO OPTICO PARA REDES DE ACCESO CONVERGENTES" presentado por los estudiantes OSCAR JULIAN CASTIBLANCO Código: 20092005097 y JOAN CAMILO VALENCIA Código 20092005029, solicita se le otorgue el carácter Meritorio.

4.2.3 Cancelación de materias

- DANIEL IGNACIO UMAÑA RAMOS Código 20161005820, solicita la cancelación de la asignatura PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS por motivos económicos y familiares.

4.2.4 Retiro voluntario y definitivo

- JUAN PABLO ORTEGA DUARTE Código 20141005088.

4.3 Ingeniería Catastral

4.3.1 Retiro voluntario y definitivo



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- LUIS FERNANDO MALAGON RODRÍGUEZ Código 20152025082.
- LAURA NATALIA VALLEJO MALDONADO Código 20162025025.
- MANUEL ANDRES PACHON MARIN Código 20142025017.
- VICTOR JULIAN ALARCON SANCHEZ Código 20152025098.

4.3.2 Cancelación de materias

- DIANA ALEJANDRA BOCANEGRA PATAQUIVA Código 20122025066, solicita la cancelación de la asignatura FRANCES I por motivos económicos y de salud.
- JUAN SEBASTIAN QUIÑONEZ MURILLO Código 20141025163, solicita la cancelación de la asignatura LEGISLACION CATASTRAL debido a que no sabía que la tenía inscrita.
- JUAN DANIEL RAMIREZ BARAJAS Código 20152025103, solicita la cancelación de las asignaturas TOPOGRAFIA y PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS, por motivos de salud familiar.
- LADY CAROLINA NIETO GARZÓN Código 20152025050, solicita la cancelación de la asignatura CALCULO INTEGRAL, por motivos de salud familiar.

4.3.3 Recibo de pago

- DAVID EDUARDO GONZALEZ HERREÑO Código 20121025065, solicita la re-expedición del recibo de pago de la segunda cuota de 2016-III.

4.4 Ingeniería de Sistemas

4.4.1 Retiro voluntario y definitivo

- BRANDON MAURICIO SARMIENTO OBANDO Código 20162020058.
- DANIEL IVAN SALAZAR Código 20151020018.
- STEPHANIE MELGAREJO CHAPARRO Código 20161020131.
- DANIEL FELIPE RUEDA CANO Código 20152020116.
- CARLOS ANDRES POLO SANCHEZ Código 20152020037.
- JASON DAVID PINEDA SERNA Código 20141020122.

4.4.2 Recibo de pago

- ANDRES ALEXIS SALAZAR RINCON Código 20071020092, solicita la expedición extemporánea de los recibos de pago de los semestres 2016-I y 2016-III.

4.4.3 Cancelación de asignatura

- JOHAM ESTEBAN PAREJA ORJUELA Código 20111020065, solicita la cancelación de la asignatura CIBERNETICA II por motivos de salud.

4.4.4 Cancelación de semestre

- NICOLAS CABREJO RUBIANO Código 20131020081, solicita la cancelación del semestre 2016-III por motivos de salud.

4.4.5 WILMER ANDREI BELTRAN RODRIGUEZ código 20031020071, presenta recurso de reposición contra la decisión de negarle el reintegro.

4.5 Ingeniería Industrial

4.5.1 Retiro voluntario y definitivo

- NICOLAS MARTIN ALVARADO Código 20152015080.
- SINDY DAYANNA BASTIDAS BERNAL Código 20151015257.

4.6 Maestría en Ingeniería Industrial

4.6.1 Recibo de pago

- La Coordinación de la Maestría solicita autorización para expedir dos recibos de pago.

4.6.2 Recurso de reposición y en subsidio de apelación

- EDGAR ANDRES MARTINEZ ARIAS Código 201112196007, interpone recurso contra la decisión de negarle la generación extemporánea de un recibo de pago.

4.7 Especialización en Ingeniería de Producción y Logística

4.7.1 Reporte de nota

- La Coordinación de la Especialización solicita aval para el reporte extraordinario de 2 notas del estudiante JOHANN ANDREY FORERO APARICIO Código 20132019002.

4.8 Especialización en Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo

4.8.1 Reintegro extemporáneo



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- DIANA CAROLINA CASTRO AFANADOR Código 20151118016, solicita reintegro extemporáneo para el segundo semestre de 2016.
- JULIAN EDUARDO GARCIA NOGUERA Código 20151118029, solicita reintegro extemporáneo para el segundo semestre de 2016.

4.9 Recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 16 de Junio 22 de 2016, por la cual se excluye de la Universidad a estudiantes de postgrados de la Facultad de Ingeniería.

5. TEMAS DE GESTIÓN

5.1 Estudiantes que solicitan acogerse al Acuerdo 07 de 2014.

5.2 Informe de los proyectos curriculares de los inscritos al Acuerdo 07 de 2014.

5.3 Solicitud de aval para cambio de Director del proyecto de investigación “Dispositivos de búsqueda inmersiva utilizando técnicas de realidad aumentada basados en ontologías formalizadas sobre repositorios educativos”.

5.4 Plan de Desarrollo Facultad de Ingeniería.

DECISIONES Y CONCLUSIONES

1. Verificación del Quórum

De acuerdo con el número de asistentes con voz y voto se establece que existe quórum para sesionar y se aprueba el orden del día.

2. Aprobación actas No. 038 de 2016.

Se revisa el caso relacionado con la solicitud de año sabático del docente OSCAR TORRES COLMENARES, el cual según certificación de recursos humanos fue inscrito en la carrera docente de la Universidad Distrital con Resolución No. 742 del 25 de noviembre de 2009, lo cual significa que cumple el periodo de siete (7) años sin tener en cuenta el año de prueba el 25 de octubre de 2016, por esta razón, no se continuará el trámite en el Consejo Académico donde será devuelto, toda vez que se está dando aval por parte del Consejo Curricular y del Consejo de Facultad de Ingeniería antes de cumplimiento del tiempo establecido.

Por lo anterior, se decide revocar la decisión tomada en acta No. 38 de 2016, donde se decidió darle el aval y remitir al Consejo Académico la solicitud de año sabático.

3. Casos profesores

3.1 Año sabático

De conformidad con los Acuerdos No. 007 de 2005 y 005 de 2011 del Consejo Superior Universitario, se decide por unanimidad aprobar el plan de trabajo y recomendar ante el Consejo Académico la solicitud de año sabático a partir del primer semestre académico de 2017 del docente CARLOS MONTENEGRO MARÍN, quien según el plan de trabajo escribirá el libro: “Texto para la enseñanza del Lenguaje de Programación para Computadores Golang”.

3.2 Descarga Especial

El Consejo Académico de la Universidad remite la solicitud de descarga especial hecha por el Docente JULIO CESAR FLÓREZ BÁEZ.

De conformidad con el Acuerdo No. 011, artículo 53 de 2002 y la decisión del Consejo Académico tomada en acta No. 027 de agosto 2 de 2016, se decide por unanimidad concederle descarga



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

académica especial total de horas lectivas a partir del 27 de octubre durante el segundo semestre académico de 2016-3, al docente Julio Cesar Flórez Báez, por concepto de coordinación del Comité de Currículo de la Facultad de Ingeniería en donde desarrollará actividades académico administrativas.

4. TEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES

4.1 Ingeniería Eléctrica

4.1.1 Se decide aprobar el Retiro voluntario y definitivo de la Universidad a los estudiantes:

Nombre	Código	Motivos
LAURA YOJANA SALAZAR SUAREZ	20141007073	Bajo rendimiento académico
JOSE MIGUEL ROSERO ESPINOSA	20141007021	Laborales
SERGIO ESTEBAN QUINTERO QUINONES	20152007053.	Económicos
JHONATAN SNEYDER CALVO HERRERA	20151007056	Económicos

4.2 Ingeniería Electrónica

4.2.1 Inscripción de asignatura

Se decide aprobar de manera extemporánea la inscripción de los espacios académicos trabajo de grado II a los estudiantes JOSE YESITH JUEZ SUAREZ Código 20102005006, NORBERTO CRISTANCHO SIERRA Código 20102005054, y trabajo de grado I y Trabajo de Grado II a KEVIN DANilo LOPEZ CLOPATOFSKY Código 20101005084, en el semestre 2016-3.

4.2.2 Carácter meritorio

Atendiendo la solicitud del docente JUAN CARLOS GOMEZ PAREDES, en calidad de jurado del trabajo de grado “ESTUDIO COMPARATIVO DE ESQUEMAS DE FILTRADO OPTICO PARA REDES DE ACCESO CONVERGENTES” presentado por los estudiantes OSCAR JULIAN CASTIBLANCO Código: 20092005097 y JOAN CAMILO VALENCIA Código 20092005029, se aprueba designar como evaluador con el fin de otorgarle el carácter de meritorio a DIEGO JULIAN RODRIGUEZ

4.2.3 Cancelación de materias

Teniendo en cuenta dificultades económicas y familiares, se decide aprobarle a DANIEL IGNACIO UMAÑA RAMOS Código 20161005820, la cancelación extemporánea de la asignatura PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS.

4.2.4 Se decide aprobarle retiro voluntario y definitivo de la Universidad a JUAN PABLO ORTEGA DUARTE Código 20141005088, manifiesta cambio de universidad.

4.3 Ingeniería Catastral

4.3.1 Se decide aprobar el Retiro voluntario y definitivo de la Universidad a los estudiantes:

Nombre	Código	Motivos
LUIS FERNANDO MALAGON RODRÍGUEZ	20152025082	Económicos
LAURA NATALIA VALLEJO MALDONADO	20162025025.	Cambio de carrera
MANUEL ANDRES PACHON MARIN	20142025017	Cambio de Universidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VICTOR JULIAN ALARCON SANCHEZ	20152025098.	Rendimiento académico
-------------------------------	--------------	-----------------------

4.3.2 Cancelación de materias

Teniendo en cuenta motivos de salud, se decide aprobarle a DIANA ALEJANDRA BOCANEGRA PATAQUIVA Código 20122025066, la cancelación extemporánea de la asignatura FRANCES I.

Se decide negarle a JUAN SEBASTIAN QUIÑONEZ MURILLO Código 20141025163, la cancelación de la asignatura LEGISLACION CATASTRAL por extemporaneidad y falta de soportes de motivos de fuerza mayor.

Se decide negarle a JUAN DANIEL RAMIREZ BARAJAS Código 20152025103, la cancelación de las asignaturas TOPOGRAFIA y PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS, ante la falta de soportes de motivos de fuerza que afecten la asistencia a estas asignaturas y no a otras en horarios previos y posteriores.

Se decide negarle a LADY CAROLINA NIETO GARZÓN Código 20152025050, la cancelación de la asignatura CALCULO INTEGRAL, por falta de soportes de motivos de fuerza mayor que permita establecer que no puede asistir a clases en ese horario y en esa asignatura y no en otras previas o posteriores.

4.3.3 Recibo de pago

Se le aprueba a DAVID EDUARDO GONZALEZ HERREÑO Código 20121025065, la re-expedición del recibo de pago correspondiente a la segunda cuota de matrícula de 2016-3.

4.4 Ingeniería de Sistemas

4.4.1 Se decide aprobar el Retiro voluntario y definitivo de la Universidad a los estudiantes:

Nombre	Código	Motivos
BRANDON MAURICIO SARMIENTO OBANDO	20162020058	Cambio de carrera
DANIEL IVAN SALAZAR	20151020018	Cambio de carrera
STEPHANIE MELGAREJO CHAPARRO	20161020131	Cambio de carrera
DANIEL FELIPE RUEDA CANO	20152020116	Cambio de carrera
CARLOS ANDRES POLO SANCHEZ	20152020037	Cambio de carrera
JASON DAVID PINEDA SERNA	20141020122	Bajo rendimiento académico

4.4.2 Recibo de pago

Atendiendo la solicitud de recibo de pago de matrícula del estudiante ANDRES ALEXIS SALAZAR RINCON Código 20071020092, se decide informarle que no es posible dado que no renueva matrícula desde el semestre 2016-1, en consecuencia deberá solicitar el reintegro a la Universidad atendiendo el calendario académico.

4.4.3 Cancelación de asignatura

Se decide negarle a JOHAM ESTEBAN PAREJA ORJUELA Código 20111020065, la cancelación de la asignatura CIBERNETICA II por extemporaneidad y falta de soportes de motivos de fuerza mayor que afecten la asistencia a las clases objeto de cancelación y no a otras en horarios previos o posteriores.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

4.4.4 Cancelación de semestre

Se decide aprobarle a NICOLAS CABREJO RUBIANO Código 20131020081, la cancelación del semestre 2016-III por motivos de salud según soportes médicos.

4.4.5 WILMER ANDREI BELTRAN RODRIGUEZ código 20031020071, presenta recurso de reposición contra la decisión de negarle el reintegro teniendo en cuenta que se encuentra según él, en condiciones del Acuerdo No. 08 de 2015.

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo No. 004 de 1996 (Estatuto Académico) y Acuerdo No. 003 de 1997 (Estatuto General) ambos expedidos por el Consejo Superior Universitario y atendiendo lo establecido por el Consejo Académico mediante circular No.006 de julio 31 de 2012, mediante el correspondiente acto administrativo (**Resolución No. 79**), resuelve:

NO REPONER la decisión contenida en Acta No 31 de Septiembre 8 de 2016 del Consejo de Facultad de Ingeniería,

NO ACOGER lo solicitado por el recurrente, señor Wilmer Andrei Beltrán Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía N° 79.746.774 de Bogotá y ratificar la decisión proferida en el Acta No 31 de Septiembre 8 de 2016.

4.5 Ingeniería Industrial

4.5.1 Se decide aprobar el Retiro voluntario y definitivo de la Universidad a los estudiantes:

Nombre	Código	Motivos
NICOLAS MARTIN ALVARADO	20152015080	Trabajo
SINDY DAYANNA BASTIDAS BERNAL	2015101525	Económicos

4.6 Maestría en Ingeniería Industrial

4.6.1 Recibo de pago

Se decide aprobar la re-expedición de recibos de pago de matrícula a los estudiantes:

Nombre	Código	Semestre/cuota
RIVERA PRIETO NESTOR ANDRES	20162196012	3° cuota 2016-3
RIANO CONTRERAS NELSON ENRIQUE	20161196017	2° y 3° cuotas 2016-3

4.6.2 Recurso de reposición y en subsidio de apelación

EDGAR ANDRES MARTINEZ ARIAS Código 20112196007, interpone recurso de Reposición en subsidio de apelación contra la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería de negarle la generación extemporánea del recibo de pago de matrícula para el semestre 2016-3.

El Consejo de Facultad una vez revisado el recurso de reposición, instaurado el 20 de octubre de 201, contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, respecto a la negación de expedición del recibo de matrícula, decidió reponer la decisión apoyándose en los argumentos



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

presentados y permitir de manera excepcional la expedición extemporánea del recibo de pago de matrícula, para que lo que resta del semestre académico 2016-, adelante los trámites respectivos para presentación de los tomos, sustentar el trabajo de grado y obtener el título de magister, so pena de quedar excluido definitivamente de la Maestría en Ingeniería Industrial.

Así mismo, el proyecto curricular de la Maestría en Ingeniería Industrial deberá comunicar y entregar de manera urgente a los docentes que tienen actualmente la competencia de revisión de tomos, para que en un plazo perentorio entreguen los conceptos respectivos de acuerdo al cronograma de actividades que se debe generar para tal fin.

4.7 Especialización en Ingeniería de Producción y Logística

4.7.1 Reporte de nota

Atendiendo la solicitud de la Coordinación de la Especialización en Ingeniería de Producción y Logística, se decide aprobar el registro extemporáneo de notas (3.5) obtenidas por el estudiante JOHANN ANDREY FORERO APARICIO Código 20132019002, en las asignaturas Gestión de Sistemas Productivos y Productividad y Competitividad cursadas en el semestre 2013-3

4.8 Especialización en Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo

4.8.1 Reintegro extemporáneo

Se decide negarle a DIANA CAROLINA CASTRO AFANADOR Código 20151118016, el reintegro en el segundo semestre académico de 2016-3 por extemporaneidad y se le sugiere que atienda el calendario académico establecido por la Universidad.

Se decide negarle a JULIAN EDUARDO GARCIA NOGUERA Código 20151118029, el reintegro para el semestre 2016-3 por extemporaneidad y se le sugiere atender el calendario académico establecido por la Universidad.

4.9 Recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 16 de Junio 22 de 2016, por la cual se excluye de la Universidad a estudiantes de postgrados de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo No. 004 de 1996 (Estatuto Académico) y Acuerdo No. 003 de 1997 (Estatuto General) ambos expedidos por el Consejo Superior Universitario y atendiendo lo establecido por el Consejo Académico mediante circular No.006 de julio 31 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley, tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

Que en razón de su misión es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al presente Estatuto General.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mantiene un carácter participativo y pluralista, razón por la cual no puede estar limitada ni limitar a nadie, por consideraciones de ideología de sexo raza, credo, o ideas políticas. El acceso a ella está abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigida en cada caso.

Que la función social de la educación implica, para quienes se beneficien de ella, la obligación y la responsabilidad de servir a la Sociedad. Por ende, quien accede a la educación superior adquiere por este hecho la responsabilidad de superarse, hacer el mejor uso de las oportunidades y recursos que le ofrece la Universidad Distrital, así como de actuar con sentido permanente de responsabilidad social.

Que la educación es también de proyección múltiple: Es un derecho fundamental y a la vez es un deber. Así una de las características esenciales del derecho a la educación, en virtud de su función social, es generar obligaciones recíprocas entre los actores del proceso educativo. Estas obligaciones significan que la institución educativa, de un lado, tiene el deber de ofrecer educación acorde con los parámetros sociales y culturales exigidos por la comunidad, bajo los supuestos de libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación científica y tecnológica. Y por otra parte, **desde la óptica del estudiante, el deber se traduce en el cumplimiento de las normas sobre comportamiento, rendimiento personal y académico.**

Que el Consejo Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el año 2009, expidió el Acuerdo No 001, estableciendo condiciones claras de la permanencia y rendimiento académico para los estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Que de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare modifique o revoque, previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

Que en dicho sentido, la finalidad esencial del recurso de reposición no es otra distinta a que al funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, se le dé la oportunidad para que enmiende o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el acto administrativo por él expedido, en ejercicio de sus funciones.

Que el Capítulo VI de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 74 establece:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (...)."

Que así mismo en cuanto a la oportunidad y presentación de los recursos, el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y apodar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Que el incumplimiento de los requisitos legales consagrados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 77 antes citado, en el escrito con el cual se formula el recurso de reposición, dará lugar al rechazo del mismo por parte del funcionario competente, conforme a lo establecido en el artículo 78 ibídem.

Que el recurrente, en oportunidad y dentro de los términos establecidos en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, mediante memorial escrito promovió directamente un recurso de reposición con subsidio de apelación contra la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería, tomada mediante Resolución No. 016 de Junio 22 de 2016., por la cual se le excluye de los Posgrados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Por lo anterior, se decide mediante el correspondiente acto administrativo (Resolución) resolver los recursos interpuestos por:

Maestría en Ingeniería Industrial

Nombre	Código	Resolución
WILLIAN RENE VIZCAINO MORA	20092196026	Resolución No. 68 de 2016
EDWIN GIOVANNY ORTIZ RODRIGUEZ	20092196016	Resolución No. 69 de 2016
LEONARDO DAVID GONZALEZ SUELTA	20101196009	Resolución No. 70 de 2016
HECTOR DANIEL BERNAL AMAYA	20101196006	

Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones

Nombre	Código	Resolución
NAYID ANTONIO GAITAN REBOLLO	20091195002	Resolución No. 71 de 2016
ALEXIS GUEVARA PEÑA	20091195015	Resolución No. 72 de 2016
MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ FIGUEROA	20111195002	Resolución No. 73 de 2016
JULIETH GARCIA VARGAS	20142395003	Resolución No. 74 de 2016

Especialización en Avalúos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Nombre	C.C.	Resolución
FELIPE ARTURO LAGOS ORTEGA	80.761.596	Resolución No. 75 de 2016
LILIANA FLORIAN	40.049.905	Resolución No. 76 de 2016
JEFFERSON ALEJANDRO GARZON PARRA		Resolución No. 77 de 2016

5. TEMAS DE GESTIÓN

5.1 Estudiantes que solicitan acogerse al Acuerdo 07 de 2014.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos, se decide aprobar las solicitudes para cursar el programa académico transitorio de conformidad con el Acuerdo No. 007 de 2014 a:

ARAGON GUZMAN MIGUEL MAURICIO código 20001020007
CELY VILLEGRAS ANDRES FELIPE código 20052020017
NIDIA MARCELA ROMERO SEGURA código 20041025100

Se decide negarle a EDGAR ANTONIO VARGAS SIERRA con código estudiantil 7310338, la solicitud de realizar el programa académico transitorio como opción de grado según el Acuerdo No. 007 de 2014, teniendo en cuenta que aún no ha terminado el plan de estudios, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos para aplicar a dicho acuerdo.

5.2 Los proyectos curriculares de informan sobre el número de matriculados para realizar el programa académico transitorio en el segundo semestre académico de 2016-3, según el Acuerdo No. 007 de 2014:

Proyecto	Programa transitorio	Matriculados
Electrónica	Ingeniería de Aplicaciones para Internet de las cosas	14
Industrial	Énfasis Económico Administrativo y Financiero	20
Industrial	Gestión de Producción a Nivel de Planta	13
Sistemas	Arquitecturas Empresariales y Desarrollo de Software	21

El Acuerdo No. 07 de 2014, por el cual se estableció el programa académico transitorio, establece que los cursos se iniciarán con mínimo 20 estudiantes matriculados, teniendo en cuenta que el programa que se ofrece en Ingeniería Electrónica cuenta con 14 estudiantes matriculados y el programa Gestión de Producción a Nivel de Planta que se ofrece en Ingeniería Industrial cuenta con 13 matriculados, programas que difieren en su contenido y afinidad entre quienes terminaron el plan de estudios de Ingeniería Electrónica y quienes terminaron Ingeniería Industrial, lo cual no hace posible su unificación, se decide solicitarle al señor Vicerrector Académico autorice el ofrecimiento con el número de matriculados inferior al establecido, lo anterior también obedece a que se ha venido reduciendo el número de personas que terminaron el plan de estudios y superaron el tiempo establecido para graduarse.

5.3 Se decide dar el aval para el cambio de Director del proyecto de investigación “Dispositivos de búsqueda inmersiva utilizando técnicas de realidad aumentada basados en ontologías formalizadas sobre repositorios educativos”, la cual viene realizando el profesor Carlos Montenegro y será asumida la dirección por el Docente Paulo Alonso Gaona.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

5.4 Plan de Desarrollo Facultad de Ingeniería.

Se informa por parte de la consejera Carmenza Moreno Roa que la próxima semana se realizará una reunión con docentes de la Facultad y la Oficina Asesora de Planeación para ver las perspectivas del plan de desarrollo de la Facultad de Ingeniería. En la próxima sesión de Consejo de Facultad se presentará el plan de desarrollo para tomar una decisión.

Siendo la 1 p.m. se levanta la sesión.

Firman,

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Presidente

ORLANDO RIOS LEON
Secretario